

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 10/95 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno León BERLOT, y

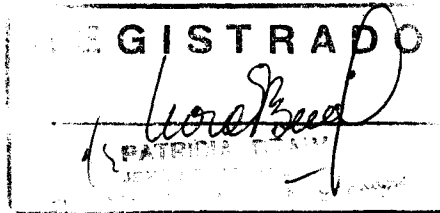
CONSIDERANDO:

que dicho alumno aprueba las materias Tecnología de los materiales II, Procesos industriales, Computación II, Economía de la Empresa II, Higiene y Seguridad Industrial, Costos y Control de Gestión, con anterioridad a las Resoluciones nros. 12 y 31/94, mediante las cuales se le otorgaron equivalencias de diversas asignaturas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de noviembre de 1995, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 10/95 de la Unidad Académica Chubut.

que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

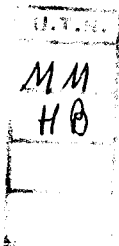
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 10/95 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, y dar validez a la aprobación de las materias Tecnología de los Materiales II, Procesos Industriales, Computación II, Economía de la Empresa II, Higiene y Seguridad Industrial, Costos y Control de Gestión, rendidas con fechas 11/12/90, 13/3/91, 17/12/93, 21/3, 24/4 y 24/6/94, respectivamente, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Tecnología de los Materiales I, Física I, Investigación Operativa, Economía de la Empresa I, Instalaciones Industriales y Planeamiento y Control de la Producción, al alumno León BERLOT, legajo nro. 25-025-4, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 608/95



DR. CARLOS BROTO
Rector

DR. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico